



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: CANCELA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO
ESPECIAL DE ENTIDADES INFORMANTES DE
"ADMINISTRADORA FIDEX S.A."**

SANTIAGO, 04 MAY 2017
RESOLUCION EXENTA N° 1950

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°18.045, artículo 2 de la Ley N° 18.046, artículo 90 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712. y en la Norma de Carácter General N°364 de 5 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO:

1) Que, la sociedad "**ADMINISTRADORA FIDEX S.A.**" se encuentra inscrita, en su calidad de administradora de fondos privados, bajo el N° 388 en el Registro Especial de Entidades Informantes, que lleva esta Superintendencia, desde el 16 de octubre de 2015.

2) Que, de acuerdo al artículo 90 Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712, las sociedades administradoras de fondos privados quedan sujetas a la obligación de información que la Superintendencia establezca mediante norma de carácter general.

3) Que, en el numeral 2 de la Norma de Carácter General N° 364, esta Superintendencia reguló la información que las administradoras de fondos de inversión privados deben proporcionar al momento de solicitar su inscripción, como también la información continua respecto de los fondos de inversión que administren.

4) Que mediante Oficio N° 1.634 de 16 de enero de 2017, esta Superintendencia requirió a la sociedad "**ADMINISTRADORA FIDEX S.A.**" información respecto de los fondos bajo su administración referida al 30 de junio y 30 de septiembre de 2016, o en consideración a la fecha de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes, la sociedad informara sobre el hecho que no hubiera administrado fondos de inversión privados.

5) Que, con fecha 2 de febrero de 2017, la sociedad respondió, señalando que a esa fecha no había colocado cuotas de ningún fondo de inversión privado de aquellos regulados por el Capítulo V del Título I de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

6) Que, desde la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro de Especial de Entidades Informantes hasta el 2 de febrero de 2017, fecha de la respuesta de la referida sociedad, ha transcurrido más de un año sin que tenga bajo su administración al menos un fondo de inversión privado, situación que se encuentra regulada en el numeral 1.7 de la Norma de Carácter General N° 364.

7) Que de acuerdo a los antecedentes señalados en los considerandos anteriores, carece de fundamento mantener su inscripción el Registro Especial de Entidades Informantes.

Av. Libertador Bernardo
O Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

Cancélese, la inscripción N°388 del Registro Especial de Entidades Informantes, correspondiente a la sociedad anónima denominada **"ADMINISTRADORA FIDEX S.A."**

Anótese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

